

## **NOTA INFORMATIVA**

### **CONVOCATORIAS DE PLAZAS**

Se informa que por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2015, se ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen, en la que se contemplan determinados tramos en la cuota tributaria correspondiente y con objeto de que los aspirantes que se presentan a estos procesos selectivos puedan beneficiarse de la nueva ordenanza, se modifica la Base de presentación de solicitudes y la Base de los derechos de examen, aplicándose lo establecido en la nueva ordenanza.

Por Resolución del Concejal Delegado de Obras y Servicios, Transportes, Festejos y Personal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, del 11 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 8 de 12 de enero de 2016 se han modificado las convocatorias y Bases específicas que se relacionan:

1.- Resolución 1132/2015 de 19 de noviembre, Bolsa de Empleo de **Oficial conductor en régimen laboral. Grupo C1.**

2.- Resolución 1146/2015 de 19 de noviembre, Bolsa de Empleo de **Ayudante en régimen laboral. Grupo C2.**

3.- Resolución 1147/2015 de 19 de noviembre, Bolsa de Empleo de **Ayudante en régimen funcional. Grupo C2.**

4.- Resolución 1145/2015 de 19 de noviembre, Concurso-oposición libre de una plaza de **conserje relevo** por jubilación parcial y bolsa para igual categoría. **Grupo C2.**

5.- Resolución 1148/2015 de 19 de noviembre, Concurso-oposición libre de dos plaza de **administrativo relevo** por jubilación parcial y bolsa para igual categoría. **Grupo C1.**

Todas ellas publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 305 de 24 de diciembre de 2015.

**Presentación de solicitudes:** hasta el 12 de febrero de 2016.

**Derechos de examen:** Sin perjuicio de la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza Tasa de Derechos de Examen, a partir de la cual los derechos de examen serán los siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>General</b>	<b>Tramo 1</b>	<b>Tramo 2</b>	<b>Tramo 3</b>	<b>Tramo 4</b>
Subgrupo C1 o plaza con categoría o retribución equivalente	20,34 €	5,08 €	8,14 €	8,14 €	10,17 €
Subgrupo C2 o plaza con categoría o retribución equivalente	20,34 €	5,08 €	8,14 €	8,14 €	10,17 €

Atendiendo a la capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacer las tasas, se establecen los siguientes tramos dentro de la cuota tributaria:

Tramo 1.- Todos aquellos sujetos pasivos, que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social (perceptor de renta mínima de inserción).

Tramo 2.- Todos aquellos sujetos pasivos en los que la unidad familiar se encuentre dentro de los parámetros salariales inferiores o iguales, al límite fijado en cada momento por el Gobierno para el salario mínimo interprofesional.

Tramo 3.- Todos aquellos sujetos pasivos desempleados que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tramo 4.- Todos los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

Si dicha ordenanza entrara en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la nueva ordenanza y previa solicitud, se podrá devolver la diferencia entre ambas.